



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

R.S. 000443

LXVIII LEGISLATURA.  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.  
28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
PRESENTE.

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, emitimos el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Artículo Único.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales en el Estado de Chiapas, a establecer dentro de su Estructura Municipal, el órgano de seguimiento e Instrumentación de la agenda 20-30 de la Organización de la Naciones Unidas.

Se comunica el Punto de Acuerdo para su conocimiento.

**ATENTAMENTE.**  
**POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**



**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TREJO HUERTA.**  
DIPUTADA PRESIDENTA

**C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.**  
DIPUTADA SECRETARÍA

C.c.p. ARCHIVO

<b>SECRETARÍA TÉCNICA</b>	
DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO	
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	
28 SEP. 2022	
CHIAPAS 2018-2024	
HORA: 16:10hs SUJETO A REVISIÓN	
<b>CHIAPAS</b> <i>de Corazón</i> <b>RECIBIDO</b>	



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

**La Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,**

### **CONSIDERANDO**

Que la mecánica de consolidación de los Derechos Humanos presupone la participación de los 3 niveles y órdenes de gobierno, con el objetivo de que los mismos no solo estén reconocidos, si no que se establezcan mecanismos para garantizarlos. En el esquema axiológico de los Derechos Humanos, debe observarse el contenido de la normatividad, con la finalidad de que este se encuentre ajustado con la realidad social y las exigencias del desarrollo social.

En este marco, el municipio se convierte en un actor principal, traduciéndose en la célula del desarrollo sostenible, pues es el primer estadio de concentración de esfuerzos en la lucha de la consolidación y garantía de los Derechos Humanos, o como lo indica la ONU, es la Unidad territorial básica que conoce las necesidades más inmediatas de la población. Los municipios son clave para poder cumplir con la agenda 2030 y ofrecer mejores soluciones a los problemas a partir de sus competencias y atribuciones.

Así, los municipios con base en lo establecido por la fracción II, párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de "...aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

Lo anterior con la finalidad de que dicha legislación garantice las bases generales de la administración pública municipal, misma que no puede estar alejadas en ningún momento de la obligación contenida en el artículo 1 de la Carta Magna, en conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este orden de ideas, hablar de Agenda 2030 para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es centrarnos en la aplicación y reconocimiento de los Derechos Humanos; se sostiene lo anterior, en virtud de que se trata de un acuerdo adoptado por la Asamblea General de la ONU en el mes de septiembre del año 2015, con el objetivo de establecer un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la, paz universal y el acceso a la justicia. Los



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIAPAS  
H. CONGRESO



Estados parte de la ONU, han reconocido que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y han afirmado que sin ella no puede haber desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible, concentrados en 3 grandes esferas, la económica, la social y la ambiental, y los Estados Parte, tienen el compromiso de movilizar los medios necesarios para su implementación, mediante acciones focalizadas a las necesidades de los más pobres y vulnerables, pues existe el compromiso irrestricto de garantizar para todos el derecho a la existencia.

Los municipios dentro del establecimiento de los Planes de Desarrollo deben en todo sentido velar por el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030, a través de un proceso participativo, que permitan orientar la ejecución de sus acciones.

En tal sentido es indispensable un seguimiento y supervisión constante de la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, con respecto a la planeación municipal; pues de lo contrario, las acciones no supervisadas en este campo serían inertes.

Por tal motivo, se exhorta a los Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus competencias, establezcan dentro de su estructura municipal, el órgano de seguimiento e instrumentación de la agenda 2030 de la ONU.

Dicho Organismo es denominado "Órgano de Seguimiento e instrumentación de la Agenda 2030" de acuerdo con lo establecido en la publicación de la Localización de la Agenda 2030 en México "son los encargados de realizar diagnósticos y coordinar las acciones para el diseño, ejecución y evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la agenda 2030, en el ámbito local". "Los cuales podrán crearse mediante acta de cabildo en el que se pronuncie a favor de conducir sus acciones gubernamentales bajo los principios de la Agenda 2030"; estableciendo en su decreto de creación información sobre "el órgano de seguimiento e instrumentación de la Agenda 2030, sus integrantes, las responsabilidades de su presidente(a) y su secretario(a), entre otros datos."

Por las anteriores consideraciones la Comisión Permanente del Honorable Congreso, ha tenido a bien emitir el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIAPAS  
H. CONGRESO

### PUNTO DE ACUERDO

**Artículo Único.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales en el Estado de Chiapas, a establecer dentro de su Estructura Municipal, el órgano de seguimiento e Instrumentación de la agenda 20-30 de la Organización de la Naciones Unidas.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



D. P.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TREJO HUERTA.  
H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

D. S.

C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, A ESTABLECER DENTRO DE SU ESTRUCTURA MUNICIPAL, EL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS".